



# Un Concejo Social y Comunitario

ACUERDO NÚMERO 014

Julio 27 de 2011

9:45  
29 JUL 2011

## “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 11 DEL 29 DE ABRIL DE 2010 Y SE OTORGAN UNAS FACULTADES”

El Concejo municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facúltese al Alcalde Municipal para que efectúe el traslado de los recursos recaudados por el concepto de la Estampilla Pro Adulto Mayor y cree los rubros necesarios y efectúe los Actos Administrativos a que haya lugar para que estos programas del Adulto Mayor se lleven a cabo en la Secretaría de Bienestar e Integración Social del Municipio de Bello.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el artículo primero del Acuerdo Municipal N° 11 de 2009 de abril de 2010, el cual quedará así:

El Tesorero Municipal conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Bienestar e Integración Social, elaborará a la Comisión de Asuntos Económicos del Concejo Municipal un informe detallado sobre los dineros recaudados, distribución y destinación de los recursos obtenidos por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo Municipal N° 11 del 29 de abril de 2010, el cual quedará así:

La Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Bienestar e Integración Social elaborarán un informe anual sobre los dineros recaudados por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, su



# Un Concejo Social y Comunitario

distribución y destinación; el cual será dirigido a la Comisión de Asuntos Económicos del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modifíquese el artículo tercero del Acuerdo Municipal N° 11 del 29 de abril de 2010, el cual quedará así:

El producido por la Estampilla del Adulto Mayor será aplicado según lo dispuesto por la Ley 1276 de 2009 para la atención integral del adulto mayor.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los veintisiete días (27) del mes de julio de 2011.

  
HAVER GONZÁLEZ BARRERO  
PRESIDENTE

  
CARLOS A. CARMONA R.  
SECRETARIO GENERAL

POST – SCRIPTUM: el presente Acuerdo Municipal, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

  
CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ  
SECRETARIO GENERAL



# *Un Concejo Social y Comunitario*

CONSTANCIA: el Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 15 copias fueron enviadas para su sanción el día 29 de julio de 2011.

CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ  
SECRETARIO GENERAL

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 29 de Julio de 2011

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 29 de julio de 2011.

**Ejecútese y Publíquese el ACUERDO MUNICIPAL No. 014 DE JULIO 27 DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 11 DEL 29 DE ABRIL DE 2010 Y SE OTORGAN UNAS FACULTADES"**

EL ALCALDE



OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 080

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA

RECIBIDO

Medellin, 29 de Julio de 2011

El Gobernador

Dirección de Asesoría Jurídica

